



# ORDENANZA Nº 011540

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

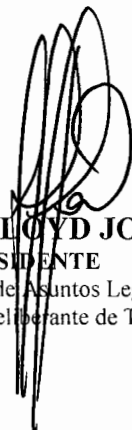
Trelew (Chubut), 03 de Octubre de 2011  
Ref.: Expte. Nº 20976 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que ratifica el acta acuerdo celebrado con la Secretaría de Salud de la Provincia referente al Programa Federal de Recreación y Deportes para personas con discapacidad y su grupo familiar.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



  
**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA Nº 1011540

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2011**

**Ref.: Expte. Nº 20976 C.D.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10033

Mediante el Expediente de referencia, se remite el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Secretaría de Salud de la Provincia referente al Programa Federal de Recreación y Deportes para personas con discapacidad y su grupo familiar.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar y/o ratificar Actas Acuerdos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.



**DANTE GARCÍA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



**Dr. SEBASTIÁN DAROCA**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA Nº 011540



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2011

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.):** RATIFICA en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Secretaría de Salud de la Provincia referente al Programa Federal de Recreación y Deportes para personas con discapacidad y su grupo familiar.

**ARTÍCULO 2do.):** El Acta Acuerdo mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **Anexo I**.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 OCT 2011

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10033

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Dr. SEBASTIÁN DAROCA  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

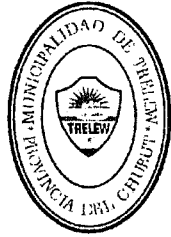
TRELEW, Chubut, 25 OCT 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

011540

EDUARDO J. MAZA  
ABOGADO  
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑOZ  
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY  
Intendente

2  
08-09-11

ACTA ACUERDO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW - SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT

Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con discapacidad y su grupo familiar

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en este acto por el Intendente de la localidad, Dr. César Gustavo MAC KARTHY, con domicilio en Rivadavia 390, en adelante "EL MUNICIPIO" y LA SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, representada en este acto por su titular Dr. Ignacio Salvador HERNANDEZ, con domicilio en Moreno 555 de Rawson, en adelante "LA SECRETARIA", en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR", acuerdan suscribir un acta acuerdo conforme los antecedentes y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES:

10033

a) Que en fecha 28 de diciembre de 2009 el Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación suscribió con la Provincia del Chubut un convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del "Programa Federal de Recreación y Deportes para personas con discapacidad y su grupo familiar" desarrollado por el primero;

b) Que dicho convenio, según su cláusula primera, tiene por objeto especializar profesionales de la Educación Física para la actividad recreativa y práctica deportiva de personas con discapacidad y su grupo familiar, involucrar a los recursos humanos participantes con el Programa e integrarlos a través de un sistema de becas y adaptar las instalaciones recreativas y deportivas locales, realizando las obras y dotándolas del equipamiento necesario, para que resulten accesibles a personas con discapacidad y les permitan desarrollar las actividades junto a su grupo familiar;

c) Que en igual fecha se celebró entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y la Provincia del Chubut un convenio específico de accesibilidad para la puesta en marcha del mismo Programa;

d) Que este último convenio tuvo por finalidad la implementación de acciones conjuntas para desarrollar y ejecutar el "Componente accesibilidad" del Programa, contemplado en el Anexo I del convenio marco, según se desprende de la cláusula primera;

e) Que en tal contexto el Servicio Nacional de Rehabilitación dictó en fecha 28/12/2010 la Disposición Nº 3875, cuyo Artículo 1º aprueba distintos proyectos presentados en cumplimiento de los convenios referidos en los puntos a) y c), entre ellos el correspondiente a la localidad de Trelew (PILETA MUNICIPAL);

f) Que el Artículo 2º de la misma Disposición ordena la transferencia de fondos para financiar los proyectos, resultando del detalle contemplado en el Anexo I de la mismo acto administrativo que el Municipio de Trelew, para la financiación de su proyecto, debe

DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

percibir la cantidad de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 130.652) (exclusivamente para rubro obra);

g) Que conforme el Artículo 4° de la Disposición N° 3875/10 SNR el Gobierno de la Provincia deberá informar al Servicio Nacional de Rehabilitación la fecha de inicio y la estimada de finalización de cada uno de los proyecto y el plazo de ejecución de las obras;

h) Que el Artículo 5° de la citada Disposición establece la obligatoriedad para el Gobierno de la Provincia del Chubut, de presentar la correspondiente rendición de cuentas por total del monto transferido, detallando los gastos por cada uno de los proyectos aprobados, bajo las normas del "Reglamento para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a gobiernos provinciales, municipales y/u otros entes" contemplado en el Anexo I del Convenio Específico de Accesibilidad, antes de los treinta (30) días posteriores a las fecha de finalización del último proyecto;

i) Que a su vez, el Artículo 6° de la misma disposición establece la obligatoriedad para el Gobierno de la Provincia del Chubut de efectuar una rendición de cuentas parcial respecto a cada proyecto aprobado, dentro de los treinta (30) días posteriores a su finalización para permitir el monitoreo del Servicio Nacional de Rehabilitación;

**SEGUNDA: DEL ACUERDO SECRETARIA DE SALUD- MUNICIPIO:**

1) En función de los antecedentes enunciados LA SECRETARIA asume el compromiso de transferir al MUNICIPIO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente el importe contemplado en el Anexo I de la Disposición N° 3875/10 (\$ 130.652).

2) EL MUNICIPIO en función de las obligaciones asumidas por la Provincia en el Convenio Marco y lo previsto en la citada Disposición, asume el compromiso de: 2.1) designar un referente local para que actúe como nexo y fuente de consulta ante LA SECRETARIA; 2.2) otorgar a los fondos que reciba el destino previsto; c) informar a LA SECRETARIA la fecha de inicio y la estimada de finalización de cada uno de los proyecto y el plazo de ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días de suscrito el presente; 2.3) remitir a LA SECRETARIA la rendición de cuentas por total del monto transferido, detallando los gastos por cada uno de los proyectos aprobados, bajo las normas del "Reglamento para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a gobiernos provinciales, municipales y/u otros entes" contemplado en el Anexo I del Convenio Específico de Accesibilidad, y del cual recibe un ejemplar con la suscripción del presente, antes de los treinta (30) días posteriores a las fecha de finalización del proyecto; En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en Rawson, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de 2011.-

ADRIAN DARIO MATEARNA  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
HUMANO Y SOCIAL  
Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Intendente  
Municipalidad de Trelew

EDUARDO JAVIER MAZA  
ABOGADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELAW

Dr. IGNACIO S. HERNANDEZ  
SECRETARIO DE SALUD  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Registrado por ante el Registro Público de Contratos  
la Municipalidad de Trelew, al TOMO A., FOLIO A. 86,  
bajo el N.º 1.8.8 en fecha 25 AGO 2011.